Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE PALMA

10754 ***Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Servicio de selección. Nombramiento del Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura de 9 plazas TAE S Economista por concurso oposición, turno libre***

El Regidor de Función Pública, Seguridad Ciudadana, Civismo, Medio Natural, Entornos Saludables y Mercados, mediante resolución núm. 26298, de 16 de octubre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar el Tribunal calificador que evaluará la convocatoria para la cobertura de 9 plazas de TAE SUPERIOR ECONOMISTA, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de la Administración Especial, Subescala técnica, clase superior, especialidad economía, grupo A, subgrupo A1, dotada presupuestariamente y correspondiente a la oferta pública de empleo del año 2023 (BOIB núm. 164, de 2 de diciembre de 2023), a la oferta de empleo de la tasa específica del año 2025 (BOIB núm. 33, de 15 de marzo de 2025) y a la oferta de empleo público del año 2026 (BOIB núm. 71, de 6 de junio de 2026).

El Tribunal calificador queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE.- Personal funcionario designado por la Corporación

Titular: Bernardo Balaguer Acosta
Suplente: Catalina Pascual Ripoll

VOCALES.- Personal nombrado por el Servicio de Selección mediante designación por orden del bolsín de personal funcionario de carrera voluntario y mediante sorteo con la participación de los sindicatos, efectuado el día 8 de octubre de 2026.

Titular 1: Maria Gloria Belmonte Barcia
Suplente 1: Rosa Maria Herreros Berzosa

Titular 2: Esther Diez Martin
Suplente 2: Javier Gulias Recio

Titular 3: Mario Sierra Alzamora
Suplente 3: Aina Maria Gaya Duran

Titular 4: Josefina Lopez Gomez
Suplente 4: Sonia Moragues Botey

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas y publicarla en el BOIB, así como en la página web y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Palma.

Interposición de recursos

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/138/1231387

la Sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia de Palma o la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(21 de octubre de 2026)*

La jefa del Servicio de Selección
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014
(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)
Catalina Rosa Pons Taberner

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/138/1231387